

**ACUERDO No. 053
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el numeral 4º del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994 y en especial las conferidas mediante Acuerdo No. 001 de 2021 de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 000539 del 26 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones.” expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico publicada en la Gaceta No. 8643 del 2021, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya dirección estará a cargo de una Junta Directiva y una Gerencia.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental.

Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, para la vigencia 2025, tiene como prioridad la posible apertura de nuevos servicios en las diferentes CACE. Es bueno mencionar que una vez dichos proyectos entren en ejecución se dará inicio a la incorporación al presupuesto del 2025 de los ingresos que se generen por la prestación de los servicios.

Que el acuerdo No. 001 del 5 de noviembre del 2021 “Por medio del cual se expiden los Estatutos Internos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” en su artículo 23 señala:

ARTÍCULO 23. *Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva de la E.S.E., las siguientes:*

(...)

5. *Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual,*

(...)

Que, en virtud de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$132.355.340.324)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre	Presupuesto 2025
1	INGRESOS	132.355.340.324
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	132.343.826.336
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	132.343.826.336
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	132.343.826.336
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	128.066.436.025
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	128.066.436.025
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	128.066.436.025
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	4.277.390.311
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0
1.1.02.06.006.07 03	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	11.513.988

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	Nombre Objeto del Gasto	TOTAL 2.025
2	GASTOS	132.355.340.324
2.1	FUNCIONAMIENTO	24.324.053.652
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.586.263.017
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.354.088.603
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	383.702.032
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	108.031.286.672
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	12.581.917.163
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	95.449.369.509
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.153.858.124
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	81.295.511.385
TOTALES		132.355.340.324



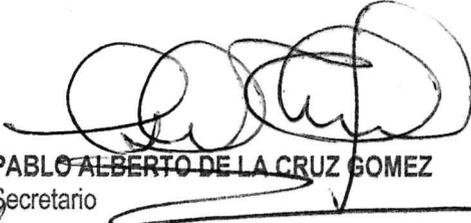
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar y autorizar al gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, para la vigencia 2025, a realizar incorporaciones al presupuesto de ingresos de los recursos provenientes de estampilla, convenios interadministrativos, venta de servicios o cualquier otra fuente de ingresos. PARAGRAFO PRIMERO: La Gerencia deberá informar a la junta directiva sobre los movimientos presupuestales realizados, en el mes inmediatamente siguiente a su realización. PARAGARAFO SEGUNDO: Sin afectación de las facultades propias del cargo de Gerente, la junta directiva instruye al gerente para que la contratación inicial de la vigencia 2025, en servicios personales indirectos, especialmente personas naturales, no supere el 30 de enero de 2025, y para personas jurídicas hasta el 30 de abril de 2025, considerando la necesidad de adelantar mesas de trabajo conjunto que permitan superar el deficitario presupuesto 2025 de la E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Presidente Delagado del Gobernador del Atlántico


PABLO ALBERTO DE LA CRUZ GOMEZ
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda Sesión de Reunión de Junta Directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico mediante Acta No. 030 de 2024, ✓

